

RESOLUCIÓN No. 003189

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA 03 DE 2016 CUYO OBJETO ES "LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA EN LOS CEAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA A NIVEL NACIONAL Y EN LA SEDE NACIONAL JOSÉ CELESTINO MUTIS DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA".

LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

EN USO DE SUS FACULTADES DELEGATARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo Número 0047 de Septiembre 13 de 2012 del Consejo Superior Universitario se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizó en los términos de la Ley 30 de 1992, y el Estatuto de Contratación de la Universidad.

Que con fecha 8 de Febrero de 2016 mediante resolución No.002769 se realizó la Apertura de la Invitación Pública No. 03 de 2016 y se publicaron en la página Web de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, los términos de la misma.

Que hasta el día 10 del mes Febrero de 2016 había término para presentar observaciones a los Términos de Referencia, tiempo en el cual se presentaron observaciones por parte de GYE GRUPO Y ESTRATEGIA SAS., relacionadas con la visita técnica, clasificación del Registro Único de Proponente como requisito habilitante, nivel de endeudamiento, certificaciones de experiencia y experiencia específica similar. Adicionalmente y de manera extemporánea se allega observación por parte de GYE GRUPO Y ESTRATEGIA SAS. Se emitieron las respuestas por parte de la UNAD, en virtud al término correspondiente del cronograma en que fueron recibidas.

Que hasta el día 11 de Febrero de 2016 había término para dar respuesta a las observaciones presentadas y publicar adendas de ser necesario, tiempo en el cual no se publicó ninguna adenda.

Que el día 17 de Febrero de 2016, se suscribió Acta de Cierre de la Invitación Pública No. 03 de 2016, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso, a la cual asistieron las firmas:

- a. ADMINISTRA RAM LTDA
- b. UNION TEMPORAL CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA- ASECOLBAS LTDA

Que se efectuaron las respectivas evaluaciones jurídicas el día 19 del mes de Febrero del 2016, financiera el día 19 del mes de Febrero del 2016, y técnica el día 19 del mes de Febrero del 2016, a la propuesta presentada dentro del proceso de Invitación Pública No.03 de 2016 tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso.

UNAD, innovación y excelencia educativa para todos  
Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co  
Bogotá, D. C., Colombia



003189

**RESOLUCIÓN No.**

Que hasta el día 19 del mes de Enero del 2016 había término por parte de la Universidad para solicitar aclaraciones a las ofertas, termino en el cual se solicitaron aclaraciones por parte de la UNAD, tanto a la firma **ADMINISTRA RAM LTDA** como a la firma **UNION TEMPORAL CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA- ASECOLBAS LTDA**.

Que desde el día 22 del mes de Febrero de 2016 se publicó el informe de evaluación preliminar y se le otorgó a los proponentes y a cualquier persona la oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar y consultar las ofertas allegadas.

Que el Comité de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y según las facultades estipuladas en el artículo 16, literal A del acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, en reunión del día veintinueve (29) de Febrero de 2016, recomendó adjudicar la invitación pública 03 de 2016 a la Gerente Administrativa y Financiera.

Que corresponde a la Gerente Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en ejercicio de la facultad atribuida por el Acuerdo No. 0047 del 13 de Septiembre de 2012 el cual expidió el Estatuto de Contratación y de conformidad con lo establecido en la resolución 7126 del 2 de Septiembre de 2014, proceder a adjudicar el presente proceso de Invitación Pública.

Que la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD allanándose a lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, ha tenido en cuenta como principios la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, buscando una escogencia objetiva del contratista, descartando cualquier posibilidad de apreciación subjetiva en el proceso de selección y allanándose al concepto emitido por el Comité de Contratación.

Que toda selección se hace en consideración a tres factores imprescindibles para la escogencia, como son: Ofrecimiento más favorable, fines de la contratación y descarte de criterios subjetivos.

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, procede a adjudicar la Invitación Pública 03 de 2016.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

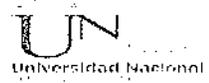
**ARTICULO PRIMERO.-** Adjudicar la Invitación Pública 03 de 2016, cuyo objeto es: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA EN LOS CEAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA A NIVEL NACIONAL Y EN LA SEDE NACIONAL JOSÉ CELESTINO MUTIS DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA", a la sociedad comercial **UNION TEMPORAL CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA- ASECOLBAS LTDA**, con NIT: 900.342.733-2, por un valor de **SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL, QUINIENTOS VEINTIDOS, CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE, (\$7.989.436.522,80) IVA INCLUIDO**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución al interesado, representante legal de la firma o a su apoderado debidamente facultado de conformidad con el artículo 67 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS.-** Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**RESOLUCIÓN No. 003189**



Dada en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de Febrero de 2.016.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

**NANCY RODRÍGUEZ MATEUS**  
Gerente Administrativa y Financiera

Revisó: Yolma García  
Coordinadora Grupo Jurídico y de Contratación UNAD  
Elaboró: Nathalia Barreto